INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-015-2023

ADICIONAL AL CONTRATO N° 4871 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023

OBJETO: ADICIONAR EN LA SUMA DE $ 20,325,200.00 EL VALOR DEL CONTRATO N° 4871 DEL 6-12-2023 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MORALES EN EL DEPARTAMENTO BOLIVAR Y DE LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA Y GAMARRA DEL DEPARTAMENTO CESAR, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
VALOR INICIAL: $ 95,674,800.00 **i**ncluido el IVA
VALOR QUE SE ADICIONA: $ 20,325,200.00**i**ncluido el IVA
VALOR ACUMULADO: $116.000.000,00 **i**ncluido el IVA
PLAZO: HASTA 31 de diciembre de 2023
CONTRATISTA: INGENIUS SOLUTIONS S.A.S.
NIT N°: 901753215-6
REPRESENTANTE LEGAL: EUDOMAR PAEZ TORRADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: N° 13.361.189 expedida en Ocaña
DIRECCIÓN: CL 8 C # 29 A - 201 AP 1 - Altos de la colina
CELULAR: 3016616125
CORREO ELECTRONICO: ingenius_sas@hotmail.com

ADICIONAL AL CONTRATO No. 4871 DEL 2023. Entre los suscritos El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por la resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias Nos. 3429 de noviembre 5 de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021, expedidas por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el Ing. EUDOMAR PAEZ TORADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.361.189 expedida en Ocaña, en su calidad de representante legal de **INGENIUS SOLUTIONS S.A.S.,** con NIT N° 901.753.215-6 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4871 del 2023, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante acta de reunión de fecha 14 de diciembre del 2023, el interventor solicita la adición del contrato dado de que en común acuerdo con la Entidad, se considera necesario poseer un inspector adicional para garantizar el buen seguimiento de la ejecución de las obras y ajustar el excedente del valor propuesto para contar con un vehículo para los desplazamientos eventuales a los sitios objeto de interventoría. **2)** Que la Dirección Territorial Ocaña, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, suscritos por el Interventor y el Supervisor del Contrato de interventoría. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente

documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No 4871 del 6 de diciembre del 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Adicionar el valor del Contrato No. 4871 del 6-12-2023 en la suma de veinte millones trescientos veinticinco mil doscientos pesos ($ 20,325,200.00) M/Cte., incluido IVA, para un valor total acumulado de ciento dieciséis millones de pesos ($116.000.000,00) M/Cte., incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la interventoría, la suma de diecisiete millones ochenta mil pesos ($ 17,080,000.00) M/Cte., b) Por concepto de IVA, la suma de tres millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos ($ 3,245,200.00) M/Cte., **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184423 del 2023-11-07; Posición catálogo de gasto: C-2402-0600-14-0-2402041-02 adquisición de servicios - vía terciaria mejorada - mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de caminos comunitarios de la paz total. nacional; Fuente: Nación; Recurso: 10, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato

En constancia se firma la presente en la plataforma SECOP II.